



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

COMUNICADO N° 006-2022-EF/52.01

Obligatoriedad del uso del DNI electrónico por parte del personal que tiene a su cargo la función de autorizar el Gasto Devengado

A las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales

Se recuerda a las autoridades y funcionarios titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno que, a partir del 01.06.2022 será de carácter obligatorio el uso del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) por parte del personal que, al nivel de las respectivas Unidades Ejecutoras, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, tiene a su cargo la función de autorizar el Devengado, de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, publicada el 15.02.2022 y, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01, publicada el 02.04.2022.

Asimismo, se exhorta a gestionar o, de ser el caso, actualizar sus respectivos DNle y código asociado a dicho documento (PIN) con la debida anticipación, de manera que se fortalezca la seguridad en el registro de las transacciones relacionadas con el proceso de ejecución del gasto, en el ámbito descentralizado del Sistema Nacional de Tesorería.

Es competencia y responsabilidad del Director General de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, brindar las facilidades de manera que el mencionado personal obtenga su DNle, y se encuentre posibilitado de operar de acuerdo a los estándares que viene impulsando la Dirección General del Tesoro Público, como parte de su modernización.

Lima, 13 de mayo de 2022.

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**